

## Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa:** Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

**Producto:** Hogar Plus

**Registrada en:** España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** Cubre las necesidades de aseguramiento de la vivienda, garantizando al asegurado, sus familiares o las personas que con él convivan, la reparación de los daños materiales y directos ocasionados a los bienes asegurados por las garantías que se indiquen en el contrato, y hasta los límites establecidos.



### ¿Qué se asegura?

**Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato:**

- ✓ Daños por incendio, explosión y caída de rayo
- ✓ Deterioro de jardín o arboleda por las garantías indicadas anteriormente
- ✓ Daños de origen eléctricos
- ✓ Daños por la acción del agua
- ✓ Daños por fenómenos meteorológicos
- ✓ Inundación y desembarre
- ✓ Actos de vandálicos de terceros
- ✓ Impacto de vehículos, animales o aeronaves
- ✓ Rotura de lunas y cristales, loza sanitaria, mármoles fijos de muebles y placas vitrocerámicas
- ✓ Gastos para recuperar la armonía estética
- ✓ Alimentos en frigoríficos
- ✓ Inhabitabilidad de la vivienda
- ✓ Pérdida de alquileres
- ✓ Robo y hurto en la vivienda
- ✓ Desperfectos por robo o su intento

#### Riesgos fuera de la vivienda:

- ✓ Robo y atraco
- ✓ Utilización fraudulenta de cheques y tarjetas
- ✓ Daños durante desplazamientos en vacaciones

#### Defensa de los intereses de las personas que convivan en el domicilio

- ✓ Responsabilidad inmobiliaria y familiar
- ✓ Gastos y Fianzas judiciales
- ✓ Reclamación de daños

#### Asistencia en el hogar y servicios al asegurado:

- ✓ Asistencia en el hogar



### ¿Qué no está asegurado?

**Principales riesgos excluidos, pudiendo existir otras exclusiones específicas de cada cobertura:**

- ✗ Culpa grave o hechos voluntariamente causados por el contratante, propietario, asegurado, sus familiares o las personas que convivan, incluyendo asalariados a su servicio
- ✗ Viviendas deshabitadas y edificios en construcción
- ✗ Daños debidos a la falta de conservación, reparación o mantenimiento
- ✗ Goteras, filtraciones, oxidaciones o humedades por lluvia, nieve, viento y pedrisco
- ✗ Daños producidos por la nieve, el agua, arena y polvo que entre por puertas, ventanas u otros huecos que queden abiertos
- ✗ Daños por la acción continuada del humo
- ✗ Deterioro de alimento cuando se trate de una segunda vivienda o destinada a alquiler
- ✗ Pago de multas y sanciones personales



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

**Principales restricciones a la cobertura:**

- ! Se garantizarán los daños por viento siempre y cuando se registren velocidades entre 96 y 120km por hora, y los daños por lluvia, siempre que se registre una precipitación mayor a 40 litros por metro<sup>2</sup> y hora
- ! Las garantías fuera de la vivienda serán exclusivas para viviendas en la que resida habitualmente el asegurado
- ! La garantía de inhabitabilidad se extiende hasta que la vivienda pueda ser habitada de nuevo y como máximo un año

### Indemnización y suma asegurada:

- ✓ La indemnización para el conjunto de garantías será como máximo el capital asegurado para el edificio, mobiliario, objetos de valor y joyas
- ✓ El capital asegurado por Responsabilidad Civil será considerado de forma independiente



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas quedarán limitadas exclusivamente a la vivienda asegurada.
- ✓ Para los riesgos cubiertos fuera del hogar las coberturas son de ámbito europeo.
- ✓ La Responsabilidad Civil se extiende a los países de la Unión Europea y Andorra siempre que la vivienda esté destinada a vivienda habitual.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de la solicitud del seguro.
- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar a la aseguradora la ocurrencia del accidente en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, información adicional y/o documentación que le sea solicitada, así como emplear los medios a su alcance para aminorar, en lo posible, las consecuencias.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.